

---

# Reduccion de Costo Energetico para las Industrias del Parque Industrial

---

ORDENANZA Nº 38021

SANCIONADA: 08.06.2023

PROMULGADA: 21.06.2023

PUBLICADA: 26.06.2023

ARTICULO 1°.- Disponer el recupero de un 50% de la facturación total de la energía eléctrica para las empresas radicadas, y a radicarse en el parque Industrial de concordia, con un tope máximo de consumo de 7000KW por factura mensual.

ARTICULO 2°.- Para ser beneficiario de estos aportes las empresas deberán estar al día con los gastos comunes con una antigüedad no mayor a 30 días, considerando en esto los acuerdos de pago como asimismo los impuestos municipales correspondientes.

ARTICULO 3°.- La Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana dispondrá de la metodología de reintegros y controles a través del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI).

ARTICULO 4°.- Los fondos para este beneficio se imputaran a las partidas de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana.

ARTICULO 5°.- El EMAPI procesara las facturas y procederá a su reintegro luego de recibido los aportes del Municipio a tal efecto.

ARTICULO 6°.- A tal fin el EMAPI destinará una cuenta bancaria de operaciones para separar estos beneficios de los contemplados en la ordenanza 32.884.

ARTICULO 7°.- Comuníquese publíquese, regístrese y archívese.